

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**73****MADRID NÚMERO 79**

EDICTO

Dña. ISABEL LOZANO BRUNA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 79 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 130/2019 instados por Procurador D. ENRIQUE AUBERSON QUINTANA-LACACI en nombre y representación que consta en autos contra D. JHONNY CALLAU VACA en reclamación de guarda, custodia y alimentos, en los que se ha dictado en fecha 2/07/2021 sentencia que se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. JHONNY CALLAU VACA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 02 de julio de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/24.294/21)

